



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 26 de Julio de 2022

NÚM. 84

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTES

LOS SUSCRITOS ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ Y MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, EN CUANTO COORDINADOR E INTEGRANTES RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 14, 17 FRACCIÓN I, 64 FRACCIONES I, II, XIV, XVII Y XVIII, 121, Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 2, 3, 6, 26 FRACCIÓN I, 33, 34 FRACCIONES I, II, XIV, XVII Y XVIII Y 115 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; Y 1, 14, 15, 16, 17 FRACCIONES IX, XV, XXI Y 23, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 1, 3, 6, 28, 29, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO. QUE CON FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

TERCERO. ES EL CASO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2022, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, APROBÓ SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LA REFORMA AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; ARGUMENTADO Y SUSTENTADO EN LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. QUE EL ARTÍCULO 114 DEL BANDO DE GOBIERNO, ESTABLECE QUE "LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA ESTABLECERÁN COMITÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN FORMA ANÁLOGA A LO DISPUESTO EN ESTE BANDO MUNICIPAL", Y, SIENDO EL CASO QUE EN SU ARTÍCULO 109, 110 Y 110(sic) DEFINE QUE, QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DE LOS COMITÉS SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SE ENCUENTRA UNA CONTRADICCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IMPLAN DE MORELIA QUE A LA LETRA SEÑALA QUE "PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONSTITUIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO EL CUAL DEBERÁ SER ENCABEZADO POR UN VOCAL CIUDADANO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL BANDO, DEBIENDO APROBAR SUS LINEAMIENTOS ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

SEGUNDO. PARA DAR CERTEZA JURÍDICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA EN MATERIA DE SUS ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS REALIZA SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ES QUE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO; POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL:

ACUERDO

ÚNICO. QUE CON LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 31. PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONSTITUIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO EL CUAL DEBERÁ SER ENCABEZADO POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉSTE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL BANDO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MOMENTO OPORTUNO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

MORELIA, MICHOACÁN; A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
COORDINADOR
(Firmado)

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
INTEGRANTE
(Firmado)

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
INTEGRANTE
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL